

VALIDACIÓN DE LA IDONEIDAD DE PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES PARA EL INGRESO A LAS FUNCIONES DE DOCENTES Y TÉCNICO DOCENTES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2015-2016

Informe Técnico

MARZO 26, 2015

I. Antecedentes

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la reforma a la Ley General de Educación (LGE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de septiembre de 2013, forman parte de la legislación reglamentaria de los artículos 3° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3° de la CPEUM y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al instituto como un organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa; particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el artículo 7°, fracciones IV y VII, de la LGSPD, al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.

La LGSPD, en el artículo 57, establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de los perfiles, parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del Servicio Profesional Docente, procedimiento que se establece a continuación:

1. El Instituto solicitará las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados una propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por éstos;
2. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados elaborarán y enviarán al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por éstos.
3. El Instituto llevará a cabo pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos.
4. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores correspondientes, de no existir observaciones derivadas de las pruebas de validación;

5. En caso de que el Instituto formule observaciones, éstas serán remitidas a la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado que corresponda, quienes atenderán las observaciones formuladas por el Instituto o expresarán las justificaciones correspondientes y remitirán al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores que en su opinión deban autorizarse. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores, incorporando en su caso las adecuaciones correspondientes.

De conformidad con la normatividad, el 17 de marzo del 2015 fueron entregados al Instituto los perfiles, parámetros e indicadores para el Ingreso a funciones Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior, ciclo escolar 2015-2016. Se recibió un perfil para las funciones Docentes y un perfil para las funciones Técnico Docentes. De manera adicional, se incluyen un conjunto de *Anexos Disciplinarios* derivados de la Dimensión 1 de los perfiles, los cuales consideran 19 asignaturas, que a continuación se enumeran:

Campo disciplinar	Asignatura
Ciencias Experimentales	1. Biología (Ecología) 2. Ciencias de la Salud 3. Física 4. Geografía 5. Química
Comunicación	6. Informática 7. Lectura, expresión oral y escrita 8. Literatura
Humanidades y Ciencias Sociales	9. Administración 10. Derecho 11. Dibujo 12. Economía 13. Etimologías Grecolatinas 14. Historia 15. Historia del Arte 16. Humanidades (Filosofía, Lógica, Ética y Estética) 17. Metodología de la investigación 18. Psicología
Matemáticas	19. Matemáticas

II. Procedimiento de validación

La revisión se llevó a cabo conforme a los criterios que se describen en la siguiente tabla:

Criterios para validar	Parámetros	Indicadores
Congruencia	El contenido del parámetro corresponde con la dimensión del perfil	El contenido del indicador corresponde con el parámetro
Pertinencia	El parámetro es útil, adecuado y procedente para valorar la dimensión	El indicador es útil, adecuado y procedente para medir el parámetro, es unidimensional
Generalización	Es un aspecto de las competencias y tareas de la práctica profesional que aplica a diferentes contextos, no se modifica por el lugar y condiciones culturales, sociales o laborales.	Es una descripción desglosada y detallada del parámetro que aplica a diferentes contextos, no se modifica por el lugar y condiciones culturales, sociales o laborales.
Suficiencia	El parámetro contiene la información necesaria para evaluar un aspecto de la dimensión.	El indicador contiene la información necesaria para evaluar un aspecto del parámetro.
Claridad	Es auto-explicativo, está expresado en forma precisa.	Es auto-explicativo, está expresado en forma precisa y contiene una acción observable y medible.
Coherencia de contenido	El conjunto de parámetros conforman un marco de referencia coherente con respecto a la dimensión	El conjunto de indicadores conforman un marco de referencia coherente con respecto al parámetro
Suficiencia de contenido	La información contenida en el conjunto de parámetros es la necesaria para evaluar toda la dimensión.	La información contenida en el conjunto de indicadores es la necesaria para evaluar todo el parámetro.

El procedimiento para la validación se llevó a cabo conforme a las siguientes etapas:

1. **Planeación.** Análisis por parte de personal de la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD) con la finalidad de identificar los elementos comunes en los perfiles.
2. **Conformación y capacitación del equipo técnico para la revisión.** Se integró un equipo con cinco miembros del personal de la DGEDD, al cual se le dio a conocer el documento de los Referentes Técnicos para la elaboración de parámetros e indicadores derivados de los distintos perfiles asociados al Servicio Profesional Docente; así como el propósito de la

tarea, los pasos del procedimiento y el protocolo con los materiales e instrumentos a utilizar en el proceso de validación.

3. **Validación de los elementos que componen los perfiles.** Cada integrante del equipo, realizó una revisión individual de los parámetros respecto a la dimensión, y de los indicadores respecto al parámetro de cada uno de los perfiles. Las valoraciones se registraron, de manera individual, en hojas de trabajo y en el formato de revisión correspondiente.
4. **Integración de observaciones generales.-** Posterior a la revisión individual, los integrantes del equipo técnico socializaron las observaciones y recomendaciones que hicieron a los parámetros e indicadores que integran cada dimensión. Al terminar la revisión el equipo técnico registró sus observaciones y recomendaciones en el formato de revisión colectiva, consignando nombre y firma.
5. **Retroalimentación.-** Con base en la información registrada en los formatos de revisión, se integró un resumen mediante el cual se informó a la CNSPD de las observaciones que surgieron del proceso de validación de los parámetros e indicadores, con ejemplos que ilustraban los problemas detectados.

La retroalimentación al equipo de trabajo representado por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior se llevó a cabo y como resultado de esta reunión, se solicitó al Instituto apoyo del equipo técnico en el proceso de ajuste a los Perfiles, como se hizo con el personal de la CNSPD para los Perfiles de Educación Básica. La solicitud fue atendida por el Instituto y se preparó la estrategia de trabajo.

Las sesiones se llevaron a cabo durante dos días completos; sin embargo la estrategia de trabajo tuvo que modificarse en virtud de que por parte de la COSDAC sólo asistieron 3 personas, lo que implicó que no se pudieran cumplir los objetivos de trabajo planteados en el tiempo previsto, aun cuando en el segundo día llegó personal de refuerzo por parte de personal de la CNSPD.

III. Resultados de la validación de parámetros e indicadores

En el anexo, se presenta una relación detallada de las observaciones y recomendaciones producto de la revisión técnica y se indica cuáles fueron atendidas. En aquellos casos en los que las observaciones no se atendieron, se incorpora la justificación proporcionada por personal de la COSDAC.

Se atendieron las observaciones de orden técnico relativas al criterio de generalización y las relacionadas con el criterio de claridad. No obstante quedaron pendientes de atención observaciones que se consideran relevantes y que deben atenderse en el corto plazo.

En lo que respecta a la dimensión 1 del Perfil de Docentes y técnicos docentes, existe un problema de congruencia entre los anexos disciplinarios y los parámetros e indicadores de la dimensión de la que se derivan. Como justificación para no atender por ahora las observaciones derivadas del ejercicio de validación, el personal de la COSDAC argumentó que las modificaciones afectarían los

instrumentos disciplinares y no tienen tiempo para hacer modificaciones que impliquen cambiar la estructura de los mismos para el concurso de Ingreso del ciclo 2015-2016.

Otra observación es que no hay diferencias entre los parámetros e indicadores de los perfiles de Docente y el de Técnico Docente, aun cuando las funciones de ambas figuras son diferentes. Se solicitó hacer explícitas las diferencias para que correspondan a las funciones de cada perfil.

Para el caso de la asignatura de Lengua Extranjera únicamente se señala que los aspirantes deberán contar con una Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI), de nivel 12 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, sin señalar las competencias o habilidades que comprenden dicha certificación. Se solicitó hacerlas explícitas.

IV. Dictamen

Se considera que los parámetros e indicadores correspondientes a los Perfiles para Docentes y Técnicos Docentes de Ingreso a la Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2015-2016, cumplen parcialmente con los criterios establecidos. Algunas de las observaciones no se atendieron bajo la argumentación de que se alteraría la estructura vigente de los instrumentos de evaluación, lo cual representaría un problema porque no habría tiempo suficiente para construir nuevos instrumentos.

Con el objeto de no obstaculizar los procesos de ingreso al Servicio Profesional Docente, se recomienda su autorización. Asimismo se requiere que se atiendan las observaciones pendientes, y se entregue una versión ya corregida a más tardar en agosto de 2015, de manera que se pueda garantizar que la siguiente entrega al Instituto de los Perfiles, parámetros e indicadores incorporen todos los ajustes solicitados, y exista tiempo suficiente para la reestructura y piloteo de los instrumentos que se utilicen en los concursos de Ingreso del ciclo 2016-2017.